MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 4.618

TEMUCO 26 DIC. 2012

VISTOS :

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Alba Comunicaciones Limitada, Rol Único Tributario N° **96.516.560-6.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Bio Bío Comunicaciones S.A. por escritura privada de fecha 21 de noviembre de 2012.

2. Mediante el contrato referido la Municipalidad de Temuco encarga a Bio Bío Comunicaciones S.A la "Difusión de Matrículas Establecimientos Educacionales año 2013".

3. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de $1.000.000 (un millón de pesos), impuestos incluidos, suma que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 215.22.07.001 "Servicios de Publicidad" del Presupuesto de Gastos del Departamento de Educación Municipal para el año 2012.

4. El contrato referido en el numeral anterior se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

SIDEV/MCI

DIRECTOR JURIDICO

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Educación
- Secretaría Municipal
- Bio Bio Comunicaciones S.A.
- Oficina de Partes

532873

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

NOTARIO PÚBLICO ABOGADO
Ramón García Carrasco
CONCEPCION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
BIO BIO COMUNICACIONES S.A

En Temuco, con fecha 22 de noviembre de 2012, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número , ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 de Temuco; y por la otra **BIO BIO COMUNICACIONES S.A.,** en adelante "Radio Bio-Bío o "La Radio", Rol Único Tributario N° **96.516.560-6**, representada por don **MAURO ALESSIO MOSCIATTI OLIVIERI,** chileno, casado, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad número ambos con domicilio en calle todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 695 de fecha 03 de octubre de 2012 conforme dispone en el artículo 10 N° 7 letra j del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y el Acuerdo de la Comisión Evaluadora de Procesos de Compras también de fecha 03 de octubre de 2012, se aprobó suscribir contratación directa con Radio Bio-Bío para la "Difusión Matrículas Establecimientos Educacionales año 2013".

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Radio la "Difusión Matrículas Establecimientos Educacionales año 2013", consistente en la emisión de 04 mensajes diarios de 20 segundos en horario repartido de lunes a domingo, según lineamientos entregados por el Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco por el período establecido en la cláusula siguiente.

TERCERA: El presente contrato tendrá una vigencia de 02 meses y se deja constancia que comenzó a regir el día 06 de octubre de 2012, extendiéndose por lo tanto su duración hasta el día 06 de diciembre de 2012.

CUARTA: La Municipalidad de Temuco pagará por el servicio contratado la suma única y total de $1.000.000 (un millón de pesos), IVA incluido y se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 215.22.07.001 "Servicios de Publicidad" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.

facultada para efectuar así retenciones a los estados de pago adoptando los valores respectivos el carácter de indemnización.

SÉPTIMA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel y correcto cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Radio, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 565886-6 del Banco de Chile por la suma de $50.000 (cincuenta mil pesos) tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con vencimiento el día 30 de enero de 2013.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008.

DÉCIMA: La personería de don **MAURO ALESSIO MOSCIATTI OLIVIERI** para actuar en representación de la Radio consta en certificado de Vigencia de Sociedad, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Concepción don **JORGE CONDEZA VACCARO,** con fecha 05 de marzo de 2012.

DÉCIMA PRIMERA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Radio, la cual deberá autorizar su firma ante Notario.

MUNICIPALIDAD ALCALDIA TEMUCO

MAURO MOSCIATTI OLIVIERI
BIO BÍO COMUNICACIONES S.A.

MIGUEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JFV/ICHI

Verificada únicamente la firma de don **MAURO ALESSIO MOSCIATTI OLIVIERI,** conforme cédula de identidad **N°** y autorizo su firma en representación de **"BIO BIO COMUNICACIONES S.A.", RUT.: N° 96.516.560-6,** según consta en escritura pública de fecha 15 de Abril del año 1987, suscrita ante Notario Publico de Concepción Maria Eugenia Rivera González.- Concepción, noviembre 30 de 2012.agd//

DOCUMENTO REDACTADO POR EL (LOS) COMPARECIENTE (S).

NOTARIO PUBLICO ABOGADO Ramón García Carrasco CONCEPCION